

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 2355** *Resolución de 17 de enero de 2025, de la Subsecretaría, por la que se delega la competencia de representación ordinaria del departamento como patrono de la Fundación Observatorio del Ebro en el titular de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.*

El Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales establece en su artículo 1.1 que corresponde al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía. Corresponde a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 12 de este real decreto, la dirección e impulso de la política en geografía y coordinación en materia de cartografía, astronomía, geodesia y geofísica.

La Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, órgano directivo del Departamento adscrito a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, ejerce funciones concernientes a las materias enunciadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado real decreto.

Para el correcto ejercicio de dichas funciones es esencial el establecimiento de relaciones de colaboración con entidades de prestigio en los campos de la astronomía, la geodesia, la geofísica y la cartografía, tales como la Fundación Observatorio del Ebro.

La Fundación Observatorio del Ebro se adscribe a la Administración de la Generalitat de Catalunya mediante el departamento competente en materia de política territorial. Tiene como finalidad, de acuerdo con sus Estatutos, la gestión, promoción, fomento y desarrollo del Observatorio del Ebro, situado en el término municipal de Roquetes. Las tareas del Observatorio del Ebro son de investigación, observación y estudio en los campos de la relación entre fenómenos solares y terrestres, la meteorología, la geofísica y la geodesia, también se ocupa de la divulgación de las observaciones y los estudios mencionados, particularmente mediante la docencia, la edición de publicaciones científicas y el mantenimiento de bases de datos destinadas a difundirlas y facilitar el acceso a las mismas.

La Fundación Observatorio del Ebro dispone de un patronato como órgano de gobierno y de administración, que se encarga de gestionar y asumir todas las facultades y funciones necesarias para la consecución de sus fines fundacionales. El desempeño del cargo de patrono implica el ejercicio de funciones relativas a la representación ordinaria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Según lo establecido en el artículo 63.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Subsecretarios ostentan la representación ordinaria del Ministerio. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, corresponde a la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible el desempeño de las funciones que el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, atribuye a los Subsecretarios. En consecuencia, corresponde al titular de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible la representación ordinaria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Por tanto, con el fin de asegurar de la forma más eficiente posible el desempeño de la representación ordinaria del Ministerio como patrono de dicha Fundación, se considera necesario delegar en el titular de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el ejercicio de la competencia de representación ordinaria del Ministerio en la condición de patrono de la Fundación Observatorio del Ebro.

Esta delegación de competencias ha sido aprobada previamente por el titular del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el ejercicio de la competencia relativa a la representación ordinaria del Ministerio en la condición de patrono de la Fundación Observatorio del Ebro.

Segundo.

Las decisiones que conforme a esta delegación se adopten como patrono de la Fundación Observatorio del Ebro indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán adoptadas por el órgano delegante.

Tercero.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 2025.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.